CHUBUT

LEY 3961
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Ejercicio de la Enfermería. Régimen. Modificación
Sanción: 22/03/1994; Promulgación: 05/04/1994; Boletín Oficial: 13/04/1994

La Legislatura de la provincia del Chubut sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1.- Modifícase la L 3498 en su art. 3 inc. a), que quedará redactado de la siguiente manera:
Art. 3. Inc. a).- Profesional: Se entiende como tal a la aplicación de un cuerpo sistemático de conocimientos para identificar y resolver necesidades del individuo, la familia y la comunidad en el proceso salud-enfermedad.
Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Aubia ; Sotomayor.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos